CONTRATO No. _____ DE 2019

Bogotá, D.C., 000827 28 NOV 2019

Señores
HYDROTECH INGENIERÍA SAS
NIT. 901.048.270-8
Rene Fernando Melo Miranda
Representante Legal
Km 54,8 Autopista Bogotá - Girardot
hydrotechingenieriasas@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-028-2019
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en adelante **MINDEPORTE -,** le comunica que ha sido aceptada la oferta presentada el día 20 de noviembre de 2019, a la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. Por lo tanto, esta comunicación junto con su oferta, hará las veces del contrato y para todos los efectos del mismo, en adelante Usted será denominado el **CONTRATISTA**.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se describen a continuación:

PRIMERA.- OBJETO: "Realizar la inspección, diagnóstico y saneamiento (mantenimiento) ambiental de las redes hidráulicas y sanitarias de la Villa Deportiva y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, ubicados en la carrera 60 No. 63-38 y Calle 63 No. 59ª-06 de la ciudad de Bogotá D.C., respectivamente. Asi mismo, la ejecución del levantamiento topográfico, planimétrico y altímetro con posicionamiento GPS y catastral de dichas redes". **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES: 1.** Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. **4.** Acatar las órdenes que le imparta la entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **5.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. **6.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada para la ejecución del contrato, guardando la debida reserva sobre la misma, ya que ésta es de propiedad del Ministerio del Deporte y sólo podrá ser utilizada para fines propios del contrato. **7.** Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato y suministrar al mismo toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. Cumplir dentro del término establecido por el Ministerio del Deporte con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **9.** Presentar los informes (en medio físico y magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **10.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. **11.** Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el Secop II, que le sean indicados durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Ministerio del Deporte. **12.** Constituir y mantener vigentes las garantías solicitadas en el contrato. **B. ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas exigidas y descritas en los estudios previos. **2.** Ejecutar el objeto contractual con las debidas calidades, cantidades y elementos necesarios para la correcta ejecución del mismo. **3.** Garantizar el personal técnico idóneo para el desarrollo de las actividades contratadas. **4.** Ejecutar las actividades contratadas en el horario hábil de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm. Presentar a conocimiento y aprobación del supervisor del contrato, por medio escrito y dentro del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de actividades en el cual se establezca la rutina de inspección, diagnóstico, mantenimientos y pruebas a realizar. **6.** Presentar a conocimiento del supervisor del contrato, por medio escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un diagnostico técnico del estado y funcionamiento de las redes hidráulicas y sanitarias de la Villa Deportiva y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte. **7.** Realizar las rutinas de inspección, diagnóstico y saneamiento (mantenimiento)

ambiental de las redes hidráulicas y sanitarias de la Villa Deportiva y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, con observancia de las normas técnicas NS y las demás que rigen la materia objeto de contratación. **8.** Realizar la inspección de las redes hidráulicas y sanitarias de la Villa Deportiva y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, a través de cámaras y circuito cerrado de televisión (CCTV), debidamente montada en un equipo de tracción propia para que, por el control remoto, se pueda ir observando y grabando el estado de las redes. **9.** Realizar el levantamiento topográfico de detalle planimétrico y altímetro con posicionamiento GPS y catastral de las redes hidráulicas y sanitarias de la Villa Deportiva y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, con observancia de las normas técnicas que rigen la materia objeto de contratación. **10.** Cumplir con toda la reglamentación de seguridad industrial, ambiental y demás exigidas en la ley, para evitar accidentes durante la ejecución de las actividades. Igualmente se extiende esta responsabilidad a sus proveedores y contratistas. **11.** Realizar las pruebas necesarias que permitan garantizar el correcto y normal funcionamiento de las redes hidráulicas y sanitarias de la Villa Deportiva y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte. **12.** Brindar el soporte técnico necesario para resolver inquietudes, problemas o fallas relacionadas con el objeto del contrato. **13.** Realizar las visitas solicitadas por la entidad, a fin de garantizar los trabajos ejecutados. **14.** Atender y suministrar de manera oportuna (dentro de las 24 horas siguientes) las solicitudes requeridas o inconformidades realizadas por el supervisor del contrato. **15.** Informar al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo, a más tardar el día hábil siguiente de ocurrida la novedad. **16.** Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto pago de salarios, prestaciones sociales, transporte, carga, descarga y entrega de los elementos necesarios para ejecutar las actividades de inspección, diagnóstico y saneamiento (mantenimiento) ambiental de las redes hidráulicas y sanitarias de la Villa Deportiva y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte**. 17.** Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de las actividades contratadas, la certificación de disposición final de los residuos (aguas contaminadas y lodos) orgánicos provenientes del saneamiento (mantenimiento) de las redes hidráulicas y sanitarias de la Villa Deportiva y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte. **18.** Presentar, por medio escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de las actividades de levantamiento topográfico de detalle, planimétrico y altímetro con posicionamiento GPS y catastral de las redes hidráulicas y sanitarias de la Villa Deportiva y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, un informe técnico final, donde se determine las tareas adelantadas y se anexen: memorias de cálculo, carteras de campo, archivos DWG del levantamiento, CD de archivos magnéticos de cálculo y dibujo (DWG), certificado de calibración de equipos, anexo fotográfico, planos topología del sistema, fichas de campo de catastro de redes y geodatabase del catastro de redes. **19.** Presentar, por medio escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de las actividades de inspección, diagnóstico y saneamiento (mantenimiento) ambiental de las redes hidráulicas y sanitarias de la Villa Deportiva y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, un informe técnico final, en el cual se determinen los hallazgos, las tareas adelantadas y se generen recomendaciones para el buen funcionamiento del sistema hidráulico y sanitario de la Villa Deportiva y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte. **20.** Responder por todos los daños ocasionados en desarrollo y ejecución del presente contrato. **21.** Mantener indemne a la entidad contratante, ante cualquier tipo de reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **22.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MINDEPORTE** En desarrollo del objeto del contrato, el **MINDEPORTE** contrae las siguientes obligaciones: **1.** Suscribir el acta de inicio. **2.** Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **3.** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera**. 4.** Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **5.** Proporcionar la información y el ingreso a las instalaciones de la entidad, requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **7.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) contratista, cuando a ello hubiere lugar. **8.** Entregar a través del supervisor del contrato, toda la información que requiera el contratista para la prestación del servicio**. 9.** Verificar que la factura corresponda al servicio prestado, en el mes o según corresponda. **10.** Aprobar las garantías presentadas por el contratista, para amparar la ejecución del contrato.**11.** Expedir a través del supervisor, el certificado de prestación de servicios y cumplimiento, previa presentación por parte del contratista de la factura y los demás requisitos exigidos para el pago. **CUARTA.- CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Hacen parte integral del presente contrato, las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los estudios previos que sirvieron de soporte para el proceso de selección y para el presente contrato, por lo tanto el CONTRATISTA debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial

del contrato y en consecuencia se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en es documento y en la Ley. **QUINTA**.- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato se hasta de **UN (1) MES.** El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el **CONTRATIST** y el supervisor, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Pre suscripción del acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el supervisor del mismo, la afiliaci al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **SEXTA**.- **VIGENCIA DE CONTRATO:** El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y cuatro meses más. **SÉPTIMA**.-**VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del prese contrato es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE M TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($38.447.357)** M/cte incluido IVA y demás impuestos, costos y gast a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera: 1. Mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias: Por va de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA pes ($25.458.250) M/cte incluido IVA y demás gastos y costos a que haya lugar. 2. Levantamiento topográfico: Por valor DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS ($12.989.107) M/cte incluido I y demás gastos y costos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La oferta económica presentada por CONTRATISTA a través del Secop II, hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los valo unitarios ofertados no tendrán ningún tipo de reajuste durante el plazo de ejecución del contrato, ni siquiera por cam de vigencia, condición que es plenamente aceptada por el CONTRATISTA. **OCTAVA**.- **FORMA DE PAGO:** La entid cancelará el valor del contrato en un único desembolso por el cien por ciento (100%) del valor de los servicios prestad a satisfacción, previa radicación del contratista en la oficina de ventanilla única de correspondencia de la Entidad ubica en la av. 68 No.55-65 piso 1 o donde se ubique, de los siguientes documentos: **1.** Factura original; **2.** Ingreso de bienes al almacén, cuando aplique; **3.** Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionad con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dan cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación; **4.** Certificación Banca (solo para el primer pago); **5.** Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimie de las obligaciones del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los documentos para pago deberán s avalados por el supervisor designado por la Entidad **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, el pago estará sujet los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC. **PARÁGRA TERCERO:** En el evento de terminación anticipada del contrato sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivame entregados. **NOVENA**.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que el **MINDEPORTE** efectúe para presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A. certificados de disponibilidad presupuestal No. 273319 del 26 de septiembre de 2019, valor $46.947.357, cód presupuestal No. C-4302-1604-17-0-4302071-02, concepto: "Adquisición de bienes y servicios" vigencia presupues 2019. **DÉCIMA**.- **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecuc pactado. **DÉCIMA-PRIMERA**.- **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** goza de plena autonom técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relac laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derec al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** ace la posibilidad de que el **MINDEPORTE** facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las part pues el **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contrata **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso que el **MINDEPORTE** entregue al **CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscri acta de recibo y devolución de los mismos. **DÉCIMA-SEGUNDA**.- **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato esta a cargo del (los) funcionario (s) designado (s) por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrolla por el Coordinador del G.I.T Infraestructura y por el Coordinador de la Villa Deportiva del Ministerio del Deporte o qu haga sus veces, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en Manual Interno de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **DÉCIMA-TERCERA**.- **GARANTÍA ÚNICA: CONTRATISTA** constituirá a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE –**MINDEPORTE** - Nit 899.999.306-8, para posterior aprobación por el GIT de Contratación del **MINDEPORTE**, garantía única que ampare: **1. Cumplimiento:** P el 20% del valor total del contrato, constituida desde la fecha de aceptación de la oferta más el plazo de ejecución y s (6) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por el 20% del valor total del contrato, constituida desde la fecha de aceptac de la oferta más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **3. Pago de Salarios y prestaciones sociales:** Por el 1 del valor total del contrato, constituida desde la fecha de aceptación de la oferta más el plazo de ejecución y tres años más. **4. Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía equivalente a mínimo 200 SMLMV, constituida des

la fecha de aceptación de la oferta más el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** El **CONTRATISTA** deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima en físico en el GIT de Contratación de la Entidad y cargarla en la plataforma del Secop II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **DÉCIMA-CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **MINDEPORTE** Para efectos de la cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE. DÉCIMA-QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **MINDEPORTE** -. **DÉCIMA-SEXTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:** El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS**: Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **MINDEPORTE** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el **MINDEPORTE** se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA-SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a el **MINDEPORTE -**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **MINDEPORTE**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba el **MINDEPORTE** para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá ABSTENERSE de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el **MINDEPORTE**. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del supervisor del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa. **DÉCIMA-OCTAVA.- SUSPENSIÓN:** De común acuerdo, el **MINDEPORTE** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática ó si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **DÉCIMA-NOVENA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la ley. **VIGÉSIMA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a el **MINDEPORTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA-PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL**

CONTRATO: El presente contrato se perfeccionará cuando el **MINDEPORTE** suscriba la presente comunicación aceptación de la oferta y se publique en la plataforma del Secop II. **VIGÉSIMA-SEGUNDA**.- **REQUISITOS LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán requisitos de ejecución y legalización de este contrato: Aprobación de las garantías por parte del **MINDEPORTE 2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por pa del **MINDEPORTE. VIGÉSIMA-TERCERA**.- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se incorporan al presente contrato por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden prelación: **1)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidac del presente contrato. **2)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **3)** Los enunciados en el texto del prese contrato. **VIGÉSIMA-CUARTA**.- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualqui de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuici a el **MINDEPORTE**. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fue mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminac unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar prorrogar, sin justa causa las garantías que amparan el contrato, dentro del término que se señale para el efec **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrat **VIGÉSIMA-QUINTA**.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **VIGÉSIMA-SEXTA**.- **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRAT** El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, L 1474 de 2011, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán normas civiles y comerciales pertinentes. **VIGÉSIMA-SÉPTIMA**.- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efect legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

28 NOV 2019

POR EL MINDEPORTE,

JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ
Secretario General

Revisó:	Paola Cuellar Carrasquilla – Contratista Secretaria General	Firma
Vo.Bo:	Fabian Dario Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Firma
Proyectó:	Sonia Camargo Bernal – Profesional GIT de contratación	Firma 27-11-19